



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	120
Fecha:	24/04/2025

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2025/000137		XXIII CONGRESO ANDALUZ HERMANDADES SAGRADA ENTRADA DE JESUS EN JERUSALÉN				
B.O.P.					Número		
Subvención	2025/000890		XXIII CONGRESO ANDALUZ HERMANDADES SAGRADA ENTRADA DE JESUS EN JERUSALÉN				
Año	2025	Solicitado	3.825 Euros	Concedido	3.825 Euros	Gasto a acreditar	4.920'83 Euros
Solicitante	R-2300457-E		COFRADÍA ENTRADA DE JESUS EN JERUSALEN Y - MARIA SANTISIMA				UBEDA
Informe			Propuesta	26 de mayo de 2025		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.740.4320.48900		INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES					3.825

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor, con CIF R-2300457E para la organización del "XXIII Congreso Andaluz de Hermandades de la Sagrada Entrada en Jerusalén", que se celebraron durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernотaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 y no consta que con la realización de la citada acción se incurra en supuesto de ejecución simultánea. No es necesario, por tanto, la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GtvSnikVffjypjydl7nexe==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	24/04/2025 12:58:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	15/04/2025 11:31:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GtvSnikVffjypjydl7nexe==	RS0024NJ	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	120
Fecha:	24/04/2025

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del evento y su relevancia en la provincia.

Visto que la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

Visto que la Cofradía de la entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor” ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe tres mil ochocientos veinticinco euros (3.825,00€), a la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor, con CIF R-2300457E, para la organización del "XXIII Congreso Andaluz de Hermandades de la Sagrada Entrada en Jerusalén”, que se celebró en Úbeda durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2025.

El presupuesto total de la actividad asciende a cuatro mil novecientos veinte euros con ochenta y tres céntimos (4.920,83 €) y su período de ejecución ha sido del 01/01/2025 al 21/02/2025. De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor, el presupuesto previsto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Placas cerámica Úbeda para cofradías participantes	810,70	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	3.825,00
Visita guiada a Úbeda para congresistas	266,20	Recurso propios	1.095,83
Papelería, cartelería congreso, trípticos congresistas, acreditaciones	2.875,93		
Reconocimiento a Directivos del congreso	968,00		
TOTAL GASTOS	4.920,83	TOTAL INGRESOS	4.920,83

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GtvSnikVffjypjydl7nexus==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	24/04/2025 12:58:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	15/04/2025 11:31:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GtvSnikVffjypjydl7nexus==	RS0024NJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	120
Fecha:	24/04/2025

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor, de la cantidad de tres mil ochocientos veinticinco euros (3.825€).

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	2025.740.4320.48900	3.825

QUINTO: La Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GtvSnikVffjypjydl7nexe==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	24/04/2025 12:58:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	15/04/2025 11:31:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GtvSnikVffjypjydl7nexe==	RS0024NJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	120
Fecha:	24/04/2025

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Regulatorias de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GtvSnikVffjypjydl7nexe==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	24/04/2025 12:58:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	15/04/2025 11:31:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GtvSnikVffjypjydl7nexe==	RS0024NJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

